Cuestión 4/2

Asistencia a los países en desarrollo para poner en marcha  
programas de conformidad e interoperatividad

# 1 Exposición de la situación o del problema

Contemplar una nueva Cuestión en una Comisión de Estudio del UIT-D al respecto es una forma eficaz de cumplir los objetivos de la Resolución 47 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), la Resolución 76 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) y la Resolución 177 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D podrán contribuir y aportar orientaciones mediante la realización de estudios, la creación de herramientas para reducir la brecha de normalización y la consideración de los problemas relacionados con los asuntos planteados en las Resoluciones indicadas *supra.* El UIT-D podrá encauzar la energía de sus miembros con miras a examinar estos importantes asuntos.

En una economía mundializada que se caracteriza por la rápida evolución de la tecnología, la diversidad de soluciones de TIC y la convergencia de las redes y servicios de telecomunicaciones, los usuarios de las TIC – entidades públicas, empresas y consumidores – albergan lógicamente ciertas expectativas en lo que atañe a la interoperatividad, la calidad, así como a la sostenibilidad medioambiental de los productos y servicios.

A este respecto, para propiciar una utilización segura de los productos y servicios en cualquier parte del mundo, con independencia de quien sea el fabricante o el proveedor de servicio, es indispensable que los productos y servicios se elaboren con arreglo a las normas, reglas y demás especificaciones internacionales pertinentes, y que se compruebe la conformidad de los mismos.

Esta Cuestión contribuirá en último término a los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional para la adopción de un conjunto ecológico de normas armonizadas ya que los países, a través de los instrumentos de los regímenes de conformidad e interoperatividad (C+I), pueden controlar y autentificar mejor los productos.

La evaluación de la conformidad incrementa la posibilidad de interoperatividad, por ejemplo, que los equipos fabricados por fabricantes distintos sean capaces de comunicar entre sí. Además, contribuye a garantizar que los productos y servicios se entregan respondiendo a las expectativas. La evaluación de la conformidad incrementa la confianza y el sentimiento de seguridad del consumidor en los productos sometidos a la prueba y, en consecuencia, fortalece el entorno empresarial y, gracias a la interoperatividad, la economía se beneficia de la estabilidad y escalabilidad de las empresas y de la reducción de costes de los sistemas, equipos y tarifas.

Al tiempo que, desde el punto de vista económico, la C+I incrementa las oportunidades de mercado, fomenta el comercio y la transferencia de tecnología y ayuda a la eliminación de barreras técnicas, también contribuye, desde el punto de vista social, a ampliar la disponibilidad y asequibilidad de los servicios de TIC para todos con un buen nivel de calidad.

Con el fin de acrecentar los beneficios de la C+I, muchos países han adoptado regímenes de C&I armonizados en los planos tanto nacional como bilateral o multilateral. Sin embargo, algunos países en desarrollo no lo han hecho aún debido a diversas dificultades, tales como la falta de un desarrollo apropiado/adecuado de la infraestructura y la tecnología que les permita someter a pruebas o reconocer la homologación de los equipos de TIC (esto es, laboratorios acreditados).

La disponibilidad de productos muy eficaces de alta calidad acelerará la implantación generalizada de la infraestructura, las tecnologías y los servicios conexos, permitiendo así a la gente acceder a la sociedad de la Información con independencia de su ubicación o del equipo escogido y contribuyendo a llevar a la práctica los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI).

A este respecto, deberían servir de base para el estudio de esta Cuestión otros resultados de las Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios, del UIT-D, del UIT-T y del UIT-R, y en particular la Resolución 177 (Guadalajara, 2010)de la PP-10, la Resolución 47 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, la Resolución 76 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT y la Resolución UIT-R 62 (Ginebra, 2012) de la Asamblea de Radiocomunicaciones. Cabe citar el marco del plan institucional de la UIT elaborado a solicitud de los Estados Miembros de la UIT, que establece los cuatro pilares siguientes:

• Pilar 1: Evaluación de la conformidad

• Pilar 2: Interoperatividad

• Pilar 3: Capacitación

• Pilar 4: Creación de regímenes de C+I, incluida la construcción de laboratorios.

El Informe presentado por el Secretario General a la reunión de 2013 del Consejo de la UIT, titulado Informe actualizado sobre el Programa de Conformidad e interoperatividad y propuesta de Plan de Acción (Documento C13/24(Rev.1)), fue objeto de comentarios positivos por parte de los consejeros, que se refirieron de manera unánime a la importancia de las actividades relacionadas con la conformidad y la interoperabilidad, apoyaron la labor llevada a cabo por la UIT en este ámbito, e instaron a la Unión a proseguir dicha labor.

# 2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

En la Comisión de Estudio 2 del UIT-D se creará una Cuestión para examinar estos asuntos y llevar a cabo las siguientes tareas, teniendo en cuenta las consecuencias económicas de programas anteriormente mencionados, en especial sobre los Estados Miembros y Miembros de Sector:

2.1 En estrecha colaboración con los Programas pertinentes de la BDT, identificar y evaluar los problemas y las prioridades de los países, subregiones o regiones con respecto a la aplicación de las Recomendaciones del UIT-T, así como las pautas para responder a las necesidades en materia de confianza asociadas con la conformidad de equipos a las Recomendaciones del UIT-T, y otros asuntos conexos definiendo las cuestiones decisivas y prioritarias de los países, subregiones o regiones, así como las prácticas óptimas en la materia.

2.2 Examinar de qué manera la transferencia de información y conocimientos, la formación y la capacitación de personas e instituciones pueden reforzar las posibilidades de los países en desarrollo para reducir los riesgos asociados a la baja calidad de los equipos y los problemas de interoperatividad de equipos. Examinar también sistemas de intercambio de información efectivos que sirvan de ayuda a estas tareas.

2.3 Examinar tendencias mundiales con respecto a estos asuntos.

2.4 Elaborar una metodología para el tratamiento de esta Cuestión, en particular con miras a reunir pruebas concretas e información respecto de las prácticas óptimas existentes aplicadas para crear programas de C+I, teniendo en cuenta los avances logrados por todos los sectores de la UIT en este ámbito.

2.5 Técnicas diseñadas para promover la armonización de los Regímenes de C+I a fin de mejorar la integración regional y contribuir a reducir la brecha de normalización y, en consecuencia la brecha digital.

2.6 Informar respecto del establecimiento de acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) entre los países. Facilitar orientación acerca de los conceptos y procedimientos para establecer y gestionar acuerdos de reconocimiento mutuo.

2.7 Técnicas en materia de seguimiento de los mercados y mantenimiento de los regímenes de C+I a fin de garantizar la credibilidad y sostenibilidad del régimen de evaluación de la conformidad instaurado.

# 3 Resultados previstos

Durante el próximo periodo de estudios 2014-2018 del UIT-D, deberán presentarse estudios acerca de diversos problemas ligados a la conformidad y la interoperatividad y, entre otros, la descripción del marco técnico, legislativo y reglamentario que se requeriría para que los países en desarrollo aplicaran programas de C+I apropiados.

De manera específica, deberán tomarse en consideración los productos siguientes:

a) directrices armonizadas sobre aspectos técnicos, jurídicos y reglamentarios de los regímenes de C+I;

b) estudios de viabilidad relativos a la creación de laboratorios en diferentes ámbitos de la C+I;

c) orientaciones acerca del marco de referencia y los procedimientos para establecer ARM;

d) estudios de casos sobre regímenes de C+I formulados en los planos nacional, regional o mundial;

e) desarrollo de una metodología para evaluar la situación de los regímenes de C+I en vigor en las regiones (o subregiones);

f) intercambio de experiencia y de estudios de casos en materia de implantación de programas de C+I.

# 4 Plazos

4.1 Se presentarán Informes situacionales anuales a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.

4.2 Se presentará un Informe Final a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.

# 5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Estados Unidos, Algérie Telecom y los Estados Árabes.

# 6 Origen de las contribuciones

1) Estados Miembros, Miembros de Sector y expertos pertinentes.

2) Examen de reglamentaciones, políticas y prácticas en países que han creado sistemas para abordar estos asuntos.

3) Otras organizaciones internacionales pertinentes.

4) Se aprovecharán también entrevistas, informes y encuestas existentes para recopilar datos e información destinados a la elaboración de un conjunto completo de directrices para la administración de la información en materia de conformidad e interoperatividad. Para evitar la duplicación de tareas, se recurrirá también a los materiales facilitados por organizaciones regionales de telecomunicación, los centros de investigación en el ámbito de las telecomunicaciones, los fabricantes, y los Grupos de Trabajo. Es necesaria y muy importante una estrecha colaboración con las Comisiones de Estudio del UIT-T, en particular la CE 11 y la Actividad Conjunta de Coordinación sobre pruebas de Conformidad e interoperatividad (JCA-CIT), así como con otras organizaciones (ILAC, IAF, ISO, CEI) implicadas en actividades en el ámbito de la conformidad y la interoperatividad, así como otras acciones en el UIT-D.

# 7 Destinatarios

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Destinatarios | Países desarrollados | Países en desarrollo[[1]](#footnote-1) |
| Formuladores de política | Sí | Sí |
| Reguladores | Sí | Sí |
| Proveedores de servicios/operadores | Sí | Sí |
| Fabricantes | Sí | Sí |
| Consumidores/usuarios | Sí | Sí |
| Organizaciones de normalización, consorcios inclusive | Sí | Sí |
| Laboratorios de pruebas | Sí | Sí |
| Entidades de certificación | Sí | Sí |

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

Según la naturaleza de los resultados, los destinatarios predominantes serán los formuladores de políticas y los encargados de adoptar decisiones, los administradores de nivel medio y superior de los operadores, los laboratorios, los organismos de elaboración de normas, los órganos de certificación, las entidades encargadas de estudios de mercado, los reguladores y los ministerios de los países en desarrollo y países menos adelantados. Los encargados de la conformidad de equipos y los integradores de sistemas también podrán utilizar los resultados obtenidos a título informativo.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

Los resultados de la Cuestión serán difundidos por el UIT-D a través de Informes provisionales y finales. De esta forma, los destinatarios dispondrán de actualizaciones periódicas de los trabajos realizados y podrán aportar contribuciones y/o pedir aclaraciones/más información a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, en caso necesario.

# 8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

La Cuestión será examinada en una Comisión de Estudio durante un periodo de cuatro años (con presentación de resultados provisionales) y dirigida por un Relator y Vicerrelatores. De esta forma, los Estados Miembros y los Miembros de Sector podrán aportar las lecciones extraídas de su experiencia con respecto a la evaluación de la conformidad, la homologación y la interoperatividad.

# 9 Coordinación

9.1 La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión necesitará establecer la coordinación con:

– Las Comisiones de Estudio correspondientes del UIT-T, en particular la Comisión de Estudio 11.

– Los Coordinadores de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT que correspondan.

– Los coordinadores de las actividades relativas a los proyectos pertinentes de la BDT.

– Las organizaciones de elaboración de normas (SDO).

– Los órganos encargados de la evaluación de la conformidad (en especial, los laboratorios y organizaciones de pruebas, los órganos de acreditación, etc.) y los consorcios industriales.

– Consumidores/usuarios.

– Expertos en el terreno.

# 10 Vínculo con los Programas de la BDT

a) Resolución 47 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT

b) Resolución 76 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT

c) Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT

d) Pilares 3 y 4 del Pan de Acción C+I (C13/24(Rev.1))

Vínculos con los programas de la BDT relativos al desarrollo de capacidades humanas, a la asistencia a los operadores en los países en desarrollo y países menos adelantados, a los programas de asistencia técnica y a los programas relativos a la conformidad y la interoperatividad.

# 11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

1. El término "países en desarrollo" comprende también a los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)